

**LA EFECTIVIDAD DE LAS CUARENTENAS  
Y EL NUEVO ESCENARIO QUE  
ENFRENTAN LAS Y LOS TRABAJADORES**



El Ministerio de Salud (MINSAL) decretó el jueves pasado que la totalidad de la Región Metropolitana retrocediera a cuarentena obligatoria, incluyendo a aquellas comunas de la capital del país que aún no se encontraban afectas a la medida de confinamiento.

Al revisar los antecedentes, **surge la pregunta por el manejo efectivo de la cuarentena por parte del Gobierno de Sebastián Piñera.** La interrogante es pertinente cuando se constata el hecho, reportado ampliamente por los medios de comunicación social, de que a pesar de la existencia de la medida de confinamiento existe una masiva circulación de personas en el espacio público, incluyendo ciertamente el transporte. ¿Es resultado exclusivo y principal de la falta de responsabilidad de las personas?

En rigor, es un efecto fundamental de la contradicción entre dos variables. Por una parte, el Ministerio de Salud, asesorado por una Mesa Técnica y respaldado por las agrupaciones gremiales del sector, decreta cuarentenas obligatorias por las actuales circunstancias de la pandemia, expresadas en un crecimiento sin precedentes de los contagios diarios y los casos activos. Sin embargo, al mismo tiempo el **Ministerio del Interior ha ampliado los giros que son categorizados como esenciales** para que los empresarios puedan obtener en Comisaría Virtual ([www.comisariavirtual.cl](http://www.comisariavirtual.cl)) el Permiso Único Colectivo (PUC), que permite entonces a los empleadores obligar a sus trabajadores a concurrir presencialmente a trabajar.

En el inicio de la pandemia, los giros económicos categorizados como "esenciales" estaban relacionados con la salud o el acceso a alimentación, con los servicios básicos y la cadena de abastecimiento. Ello incluía los servicios de utilidad pública, salud, correos y delivery, prensa, seguridad, transporte. También supermercados, locales de expendio de alimentos y otros insumos básicos; centros de abastecimiento; empresas de distribución de bienes esenciales para el hogar; empresas dedicadas a la producción y distribución de alimentos; empresas de alimento y productores agropecuarios; empresas de producción de alimentos para animales; y empresas de producción de celulosa y papel.

Ya era una cantidad relevante, aunque existía una justificación vinculada con la necesidad de preservar condiciones elementales para la vida de las fami-

lias y las personas. En mayo del año pasado, cuando se decretó por primera vez cuarentena en el Gran Santiago, según cifras entregadas por el Ministro de Economía, Lucas Palacios, "alrededor de 174 mil (empresas y servicios) van a continuar funcionando, lo que significa que un poco más de 2,3 millones de personas van a seguir trabajando".

Hoy, a pocas horas de entrar al primer día laboral con cuarentena obligatoria en la Región Metropolitana, observamos **de los 601 giros de actividades económicas que reconoce el Servicio de Impuestos Internos (SII), un total de 504 de ellos han sido establecidos como "esenciales" para poder sacar un Permiso Único Colectivo.**

Así, encontramos "actividades esenciales" tan amplias como las siguientes, anotadas sólo a modo de ejemplo:

<b>CODIGO GIRO</b>	<b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b>
11901	Cultivo de flores
11903	Cultivo de semillas
12111	Cultivo de uva para pisco
12112	Cultivo de uva para vino
12200	Cultivo de frutas tropicales
52000	Extracción de Lignito
72910	Extracción de Oro – Plata
81000	Extracción de Arena
110110	Elaboración de Pisco
110200	Elaboración de Vino
181109	Actividades de Impresión
410010	Construcción de edificio residencial
410020	Construcción de edificio no residencial
431100	Demolición
464903	Artículos de Perfumería
463020	Venta de bebidas alcohólicas
463030	Venta de tabaco
476400	Venta de juegos y juguetes
492210	Transporte Escolar

492200	Transporte de Turistas
899110	Agencia de Cobros
850011 a	
853202	Todo tipo de educación y enseñanza
931101	Hipódromos

Lo anterior significa que un empleador, en cualesquiera de los 504 giros económicos que fueron establecidos como esenciales, puede sacar los PUC, produciéndose un efecto clave: **el incremento exponencial de la cantidad de personas que no cumple la cuarentena, pues sus empleadores los han obligado a concurrir presencialmente a labores, con lo que el propósito del confinamiento se debilita en forma significativa.**

Pareciera que se ha entendido por “esencial” aquellas actividades que son esenciales para el funcionamiento de la economía y los intereses de las empresas, lo que no es aceptable en el contexto de una pandemia y es, a todas luces, contradictorio con los objetivos de salud pública asociados al establecimiento de la medida de cuarentena.

En materia de **derechos de las y los trabajadores**, hay también efectos asociados:

**1.-** No se incorpora al trabajador a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC), y la Ley de Protección al Empleo queda sin aplicación, dado que es facultad exclusiva del empleador ocuparla o no.

**2.-** Al obligar al trabajador a concurrir a labores presenciales, si éste no acudiere puede ser despedido por causa legal sin indemnización por años (I.A.S.) de servicio ni mes de aviso (M.A.). Ello puesto que el Código del Trabajo establece que si un trabajador falta sin causa justificada dos lunes, dos días seguidos o tres días distintos en un mes será despedido sin I.A.S. ni M.A.

Hoy un empleador, conforme las modificaciones que se le han hecho al “plan paso a paso” y a las ampliaciones de giros comerciales en [comisariavirtual.cl](http://comisariavirtual.cl), puede hacer lo siguiente, si tiene por ejemplo 10 trabajadores:

1. Enviar a su discreción a dos trabajadores a la AFC y acogerlos a la Ley de Protección al empleo.
2. Obligar a ir a trabajar a 6 trabajadores y no enviarlos a la AFC.
3. Despedir directamente a dos trabajadores (en este caso si debe pagar todo).

Por tanto, es el momento oportuno y preciso para despedir a los trabajadores que le son incómodos y mantener abierta su empresa, todo al mismo tiempo.

El cumplimiento de la rígida cuarentena obligatoria en el fin de semana que ha concluido, muestra claramente la intención por parte de los trabajadores y la población en general de dar cumplimiento íntegro a las medidas de confinamiento, frente a la enorme envergadura de la crisis sanitaria en curso.

El problema surge cuando un empleador en semana laboral dispone de las más amplias, excluyentes y subjetivas facultades para hacer con las y los trabajadores lo que considere pertinente, en un muy extendido universo de actividades económicas, productivas y de servicios. Así, las y los trabajadores se ven enfrentados a la encrucijada de cumplir lo que pide el Ministerio de Salud de cumplir la cuarentena (y proteger su salud y vida, así como las de sus entornos) versus la posición privilegiada del empleador de obligarlo a ir a trabajar presencialmente, sino será despedido.

**He aquí una explicación clave de la enorme cantidad de personas circulando por las vías públicas, del Metro y el transporte público de superficie operando atestados de personas y actividades, y de casos como las grandes obras de construcción, operando como si se estuvieran en condiciones de normalidad, con una enorme cantidad de personas que se encuentran realizando faenas.**

## PROPUESTAS PROGRESISTAS

**Primero:** Que se elimine la totalidad de los giros económicos que hoy están catalogados de “esenciales” y que, en verdad, no están vinculados con la preservación de las condiciones indispensables para la vida de las familias y las personas en cuarentena o el paso 1. La idea es básica: que la categoría de “esenciales” se circunscriba sólo a los realmente esenciales. Las empresas de actividades económicas no esenciales tienen el imperativo, en cuarentena, de que sus trabajadores realicen actividades no presenciales o teletrabajo.

**Segundo:** Que, conforme a las facultades excepcionales del estado de emergencia sanitaria, en cuarentena decretada por acto de autoridad no se pueda despedir a trabajadores.

**Tercero:** Que, así como Comisaría Virtual está linkeada con el SII por los Giros Económicos, debe linkearse con Servicios Previsionales (PREVIREDA), para evitar que una empresa de tres trabajadores obtenga Permisos Únicos Colectivos para 20 trabajadores o una persona natural con un giro esencial venda los PUC. Hoy, cualquier empresa que esté dentro de los 504 Giros económicos esenciales puede obtener PUC para una infinidad de trabajadores, ya que no se controla cuantos trabajadores tiene efectivamente una empresa.

**Cuarto:** Actualmente, a la hora de fiscalizar, se exige el PUC con una copia del Contrato de Trabajo, lo que lo hace infiscalizable por parte de Carabineros, pues cualquiera pudiera redactar un contrato de trabajo, imprimirlo y hacer dos firmas. Con ello se cumple con lo que hoy se fiscaliza. Lo que debe acreditarse es una copia de las cotizaciones de la empresa, puesto que es la única manera de realizar una fiscalización exitosa.

**Quinto:** Eliminar la facultad a las empresas que fraccionen a sus trabajadores, en el sentido de que no pueden enviar a AFC a unos y obligar a trabajar presencialmente a otros. A las que lo hagan, debe multarse por parte de la Inspección del Trabajo y, si tiene un beneficio fiscal, debe eliminarse automáticamente y aparecer en el registro público de las empresas sancionadas a efectos de que no pueda participar de Mercado Público.

**Sexto:** Frente a los problemas de las empresas, particularmente pequeñas y medianas, que se vean afectadas por los efectos de las cuarentenas y la pandemia en general, así como de las y los trabajadores que se vean desempleados y/o con un incremento de sus niveles de endeudamiento, es necesario insistir en la propuesta progresista de la necesidad de que el Fisco transfiera recursos –en forma directa y universal– a los micro, pequeños y medianos emprendedores, así como a las personas en general.

En caso que el Gobierno persevere en no hacerlo, como ha sido la constante en el más de un año de pandemia y ha quedado ratificado en los últimos anuncios de Sebastián Piñera, cobra legitimidad la propuesta de un tercer retiro de los fondos de las y los trabajadores hoy en manos de las AFP.